

C - 30 - 14

CENTRO DE CONCILIACIÓN "EL PODER"

Resolución Directoral N° 2489-2013-JUS/DGDP-DCMA
Av. Abancay N°772 - Of. 201 - Lima, Telf. 428-1417 94651-4810

Claudia K. Barahona Barraza
CONCILIADOR
CONC. FAMILIAR 5218
BÁSICO 59302

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 305

FALTA DE ACUERDO ANTE LA INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES EXPEDIENTE N° 305 - 2014

En la Ciudad de Lima a los **Seis** días del mes de Noviembre del 2014, siendo las **tres** de la tarde; ante mi **CLAUDIA K. BARAHONA BARRAZA**, identificada con DNI N° 45854566, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Acreditación N° 31362 de Básico y N° 5212 de Derecho de Familia respectivamente; presento su solicitud de conciliación doña **NADIER ODILE VICENTELO ALVAN** identificada con su DNI N° 09822571; con domicilio real en el Av. Almirante Grau N° 717 del distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima; con el objeto que les asiste en la solución del conflicto con **PROCURADORIA PUBLICA ENCARGADO DE LOS ASUNTOS LEGALES DEL MINISTERIO DE EDUCACION** debidamente representada por su Abogada doña **ROSANNA ELIZABETH LAMA MUÑOZ** identificada con DNI N° 09923320 acreditando su representación mediante delegación de Poder otorgada por el Procurador nombrado mediante Resolución Suprema N° 205 - 2011 - JUS, quien conjuntamente actúa en representación de la **INSTITUCION EDUCATIVA "JUANA ALARCO DE DAMMERT"** quien fue notificado en su domicilio sito en Av. Benavides N° 2315 San Antonio del distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima; don **JORGE HECTOR ALVAREZ TRUJILLO** quien fue notificado en su domicilio sito en Sector Alfonso Ugarte Mz. K, Lote 25 Pamplona Alta del distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima; y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES** debidamente representado por su Abogada doña **OLGA ADRIANA PEREZ UCEDA** identificada con su DNI N° 41318396 acreditando su representación mediante delegación de Poder otorgada por el Procurador nombrado mediante Resolución de Alcaldía N° 547 de fecha 24 de Septiembre del 2013 emitida por la Municipalidad de Miraflores, quien fue notificado en su domicilio sito en Av. José Larco N° 400 del distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

Iniciada la audiencia solo con la concurrencia de la parte solicitante doña **NADIER ODILE VICENTELO ALVAN** y los invitados **PROCURADORIA PUBLICA ENCARGADO DE LOS ASUNTOS LEGALES DEL MINISTERIO DE EDUCACION** debidamente representada por su Abogada doña **ROSANNA ELIZABETH LAMA MUÑOZ**, quien conjuntamente actúa en representación de la **INSTITUCION EDUCATIVA "JUANA ALARCO DE DAMMERT"**, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES** debidamente representado por su Abogada doña **OLGA ADRIANA PEREZ UCEDA**; y se procedió a informar a las partes, sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas; asimismo se señaló las normas de conducta que deberán observar.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas; la primera el día 24 de Septiembre del 2014, a horas nueve y treinta de la mañana y la segunda el día 06 de Noviembre del 2014, a horas tres de la tarde; y no habiendo concurrido ninguna de estas sesiones la parte invitada: **JORGE HECTOR ALVAREZ TRUJILLO**.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD

Los hechos se encuentran contenidos en la solicitud de conciliación que se adjunta a la presente y es parte de la misma.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - FOLIO N
Procuraduría Pública Municipal
32

Nadier Odile Alvan
Rosanna Elizabeth Lama Muñoz
Olga Adriana Perez Uceda

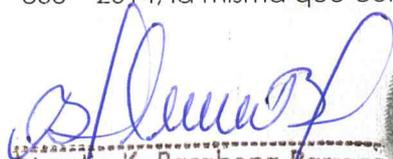
CENTRO DE CONCILIACIÓN "EL PODER"

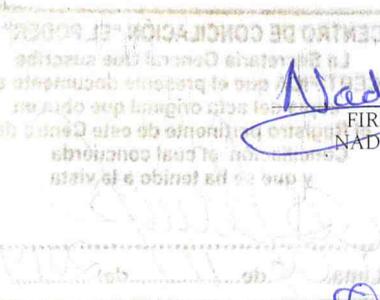
Resolución Directoral N° 2489-2013-JUS/DGDP-DCMA
Av. Abancay N°772 - Of. 201 - Lima, Telf. 428-1417 94651-4810

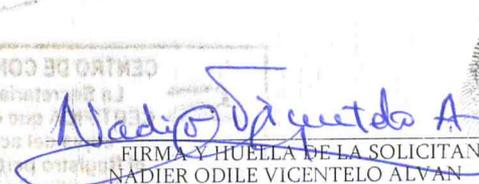
DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS

Doña NADIER ODILE VICENTELO ALVAN solicita conciliar con La PROCURADORIA PUBLICA ENCARGADO DE LOS ASUNTOS LEGALES DEL MINISTERIO DE EDUCACION, la INSTITUCION EDUCATIVA "JUANA ALARCO DE DAMMERT", don JORGE HECTOR ALVAREZ TRUJILLO y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES; para que cumpla con pagar una indemnización por daños y perjuicios ocasionados, de los cuales: la suma de S/. 25,000.00 Nuevos soles por concepto de daño moral, la suma de S/. 14,000.00 Nuevos soles por concepto de daño lucro cesante y la suma de S/. 25,000.00 Nuevos soles por concepto de daño emergente.-----

Leído el texto los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 15:00 horas del día 06 del mes de Noviembre del año 2014, en señal de lo cual firman la presente acta N° 305 - 2014, la misma que consta de dos (02) paginas. -----


FIRMA Y HUELLA DEL CONCILIADOR
CONC. FAMILIAR 5212




FIRMA Y HUELLA DE LA SOLICITANTE
NADIER ODILE VICENTELO ALVAN


FIRMA Y HUELLA DE LA INVITADA
PROCURADORIA PUBLICA ENCARGADO DE LOS ASUNTOS
LEGALES DEL MINISTERIO DE EDUCACION
ROSANNA ELIZABETH LAMA MUÑOZ
Abogada


FIRMA Y HUELLA DE LA INVITADA
INSTITUCION EDUCATIVA "JUANA ALARCO DE DAMMERT"
ROSANNA ELIZABETH LAMA MUÑOZ
Abogada


FIRMA Y HUELLA DEL INVITADO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
OLGA ADRIANA PEREZ UCEDA
Abogada

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES Procuraduría Pública Municipal	FOLIO N° 35
---	----------------